

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 006 PERÍODO LEGISLATIVO 2005

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 08/05 ADJUNTANDO INFORME REQUERIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CÁMARA Nº 269/04 (S/ACTUACIONES RESPECTO AL BUQUE PORTA CONTENEDORES NEPTUNIA MEDITERRÁNEA).

Entró en la Sesión 03/03/2005

Girado a la Comisión CB
Nº: _____

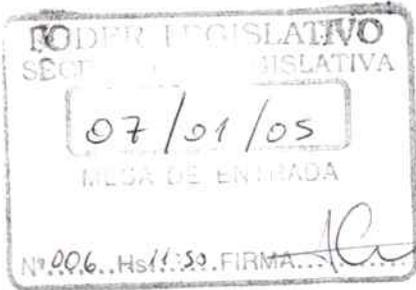
Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



012
06/01/05
[Firma]



NOTA N° 08
GOB

USHUAIA, - 5 ENCL. 2005

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1° :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Vicegobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en ejercicio del Poder Ejecutivo, con el objeto de remitirle en contestación a la Resolución N° 269/04 de la Legislatura Provincial, Nota Letra: D.P.P. N° 2303/04 emitida por la Dirección Provincial de Puertos e Informe S.L. y T. N° 14/05, en un total de y tres (3) fojas.

Sin otro particular, saludo a la señora Vicepresidenta 1° con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO: Soporte Informático.-

SRA. VICEPRESIDENTE 1° DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dña. Angélica GUZMAN
S _____ / _____ D.-

[Firma]

Hugo Omar COCCARO
VICEGOBERNADOR
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

Pase a conocimiento y posteriormente incorporar a la gestión señ-

Leg ANGELICA GUZMAN
Vicepresidenta 1° A/C Presidencia
Poder Legislativo

06/01/005



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA



"1904 - 2004
Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

USHUAIA, 05 ENE. 2005

SEÑOR GOBERNADOR

S _____ / _____ D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a efectos de elevar la documentación recabada por esta Secretaría en cumplimiento de su Servicio Técnico y Jurídico, Nota emitida por la Dirección Provincial de Puertos N° 2303/04, Letra: D.P.P., en contestación a lo solicitado por la Resolución N° 269/04 de la Cámara Legislativa de la Provincia, dada en sesión Ordinaria del día 16 de Diciembre de 2004.

En consecuencia, correspondería remitir dicha información a la Legislatura de la Provincia.

g INFORME S.L. y T. N° 14 /05.

[Firma manuscrita]
Dr. Francisco J. de ANTUENO
Secretario Legal y Técnico



**Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur**

República Argentina

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



**1904-2004 Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico**

23 03
NOTA N° 704
LETRA: D.P.P

USHUAIA, 29 de diciembre de 2004.

SEÑOR

SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO

**DE LA GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.**

DR. FRANCISCO J. de ANTUENO.

Ref: *Requerimiento de informe - Nota 706/04 – Letra: S.L y T. del 22/12/04
s/ solicita información - Resolución Legislatura N° 269/04 dada en Sesión
Ordinaria del día 16 de diciembre de 2004 –*

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al requerimiento formulado conforme lo referido, a fin de remitir a su consideración y posterior envío a la Cámara Legislativa de la Provincia, la siguiente información, adjuntando a tales efectos, la documentación vinculada a los interrogantes planteados por el cuerpo legislativo.

1.- El buque motor “NEPTUNIA MEDITERRANEO” (IMO 9065261), de bandera brasileña, de propiedad de la firma NEPTUNIA COMPAÑÍA DE NAVEGACION con domicilio en A. Brasil n° 1823, San Pablo, Republica Federativa del Brasil se encuentra fondeado desde el 21-11-03 sin propulsión ni energía eléctrica y desde el 20 de agosto de 2004 sin tripulación, con todos sus Certificados de Seguridad vencidos, todo ello conforme lo informado por P.N.A.Ushuaia mediante nota n° 196/2004 Letra USHU, RB6.-

2.- La empresa TAMIC S.A. actuó como Agente Marítimo del buque conforme los términos del art. 193 de la Ley de Navegación, por orden de P.N.A. y se desempeño oportunamente como Agente Marítimo de los fletadores y no de los propietarios y/o armadores. Como consecuencia de ello, el fletador declaro al buque “OFF HIRE” por cuanto por razones que no le son imputables, no podía utilizar el buque.-

3.- El buque motor que nos ocupa se encuentra embargado y con interdicción de salida conforme lo dispuesto en los autos caratulados: **“TAMIC S.A.M.I. y A. c/OFFSHORE BRASILEIRA DE NAVEGACION y/o PROPIETARIOS y/o**



**Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur**

República Argentina

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

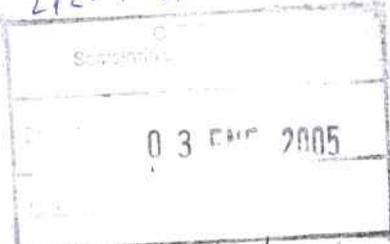
**1904-2004 Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico**

**ARMADORES y/o CAPITAN DEL BUQUE MOTOR “NEPTUNIA
MEDITERRANEO” s/Cobro de Pesos”, Expte. N° 23.573/03**, proceso judicial
en tramite por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Ushuaia a cargo
del Dr. Federico H. CALVETE, Secretaria Civil y Comercial a cargo de la Dra.
Laura V. UBERTAZZI.-

4.- Por último, concluida que sean las actuaciones administrativas tramitadas
por Expte. DPP n° 147/04 s/Situación cobro de servicios al Buque NEPTUNIA
MEDITERRANEO”, y el reclamo del pago por vía extrajudicial, se iniciaran
finalizado el receso judicial el juicio por cobro de los servicios adeudados.-

Sin otro particular, saludo al Señor Secretario Legal y Técnico
muy atentamente.-


MARIO EUGENIO FRIZZO
VICE - PRESIDENTE
Dirección Provincial de Puertos

212-1 VI

DGAJ 04/01/05 10.1015

Rec.
03/01/05
Golds

0810: